



fondos de Beneficencia nueve escudos setecientos ochenta y cinco mil quinientos por el dos por ciento sobre 485 escudos 100 mil. precio por el cual la Junta de aquel Ayuntamiento compró una casa a Lorenzo <sup>Nas</sup> para añadir al hospicio, según cartas de pago que ha puesto de manifiesto.

Se acordó igualmente se pague a Francisco Martí maestro albanil quinientos ochocientos cuarenta y seis mil quinientos importe del trabajo y materiales de un oficio empleado en la construcción de una alcantarilla en la calle de San Juan según cuenta del interesado, a D. Francisco Munar doscientos treinta y dos escudos quinientas veinte y cinco mil quinientos por el segundo trimestre de la cantidad que adelantó para la adquisición de la casa que fué de Antonio Castor para el ensanche de la plaza; a D. Lorenzo Cadente y Berello ciento treinta y cinco escudos por una cuarta parte de la cantidad que va continuada en presupuesto por los intereses de las partidas que se tomaron para subvenir a las necesidades de la población hasta que se retiraran de la Tesorería las sumas que acredita este Ayuntamiento contra ella y de los fondos de carúles a Jorge Fraix un escudo doscientas mil quinientos importe de cuatro haces de paja larga para los gergones de las carcel, según cuenta del interesado.

Visto un oficio del Señor Gobernador de la Provincia del veinte y dos del corriente en el que se transcribe otro de la Exma.

Diputación provincial del 16, manifestando haber aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Ayuntamientos referente al expediente instruido a instancia de D. Pedro de Alcantara



Seña sobre pago de cantidades que dice estar adeudando los Ayuntamientos de este partido que contrataron con él el levantamiento de planos y formación del amillaramiento de la riqueza territorial, se acordó pasar a la comisión de contabilidad para que se sirva emitir con urgencia su dictamen con referencia al asunto que motiva aquella comunicación.

Vistas las instancias presentadas durante el tiempo señalado para la provisión de una plaza de peon caminero en el camino de Son Sigala hoy día vacante, se nombró para el desempeño de aquel servicio a Juan Merquida y Zander de esta vecindad a quien se hará saber expedándole el correspondiente título y dándole posesión de aquel cargo cuyo nombramiento fue hecho por mayoría de votos.

A los efectos prescritos en el Real decreto de 25 de Octubre de 1867, se acordó se libere certificación con referencia a los datos que obran en Secretaría de las fincas continuadas en una instancia presentada por Salvador Juan y Gomila de esta vecindad.

Oído el parecer de la comisión de ornato, se aprobó enteramente el plano de la fachada de la casa que desea construir D. Julio Oneille en la calle de Olegu.

Quedó enterado del contenido en los Boletines oficiales desde el número 331 al 338 ambos inclusive y en cumplimiento lo que atañe a esta corporación.

Tomando en cuenta la época de la estación se acordó que las sesiones ordinarias se celebren por este Ayuntamiento los domingos a las dos y media y los jueves a las seis y media de la tarde cuando no puedan resolverse en aquel día todos los asuntos de que deba ocuparse esta Municipalidad.